



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 22188-2024-UNJBG

Tacna, 10 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 878-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 097-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 0670-2024-FCJE/UNJBG, mediante los cuales elevan el expediente de la Bachiller ANALÍ MORELIA GUTIERREZ TACORA para el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público;

### CONSIDERANDO:

Que, en la sustentación, en acto público, de la Tesis titulada: "COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS Y SU RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL DISTRITO DE TACNA, AÑO 2018", realizada el 05 de setiembre de 2024 por la Bachiller ANALÍ MORELIA GUTIERREZ TACORA fue aprobada por el Jurado Calificador y ratificada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales en la XIII Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Contador Público y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo de Facultad N° 2804-2024-CF-FCJE/UNJBG y estando a lo acordado en la XXIV Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conferir el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, a la Bachiller **ANALÍ MORELIA GUTIERREZ TACORA**, obtenido mediante la sustentación de la Tesis titulada: "COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS Y SU RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL DISTRITO DE TACNA, AÑO 2018", cuyo Asesor fue el Dr. Augusto Cahuapaza Morales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR

Eav.



DR. JORGE LUIS LÓZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL